



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 24 de agosto de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 296-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante artículo 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 46 de su Reglamento, se instruye a las Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas a realizar una revisión anual y ajuste del salario mínimo del personal que labora en la Administración Pública considerando el Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 013-2023 de fecha 8 de febrero de 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,161 de fecha 21 de febrero de 2023 con base en la última negociación de salario mínimo en la Categoría 10 - Servicios Comunales, Sociales y Personales, Seguridad y Limpieza en la última escala de un máximo de 151 empleados en adelante para todas las instituciones públicas por la suma de QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,056.45). **CONSIDERANDO (3):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante Oficio SAR-DE-289-2023 del 25 de julio de 2023, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L37,063.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial con base al artículo 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de DIECINUEVE (19) servidores públicos que laboran en el Servicio de Administración de Rentas (SAR), quienes se desempeñan en puestos fuera del Régimen de Servicio Civil bajo la modalidad permanente, cuyo financiamiento será tomado de los ahorros generados por puestos vacantes dentro del Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución. **CONSIDERANDO (4):** Que el impacto presupuestario para cubrir este beneficio asciende a L195,417.00, de los cuales L158,354.00 se encuentran disponibles en las estructuras que corresponden, por lo tanto solo se está modificando un valor de **TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L37,063.00)**. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, emitiendo Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria N° 134-DGP-USG-AC de fecha 21 de agosto de 2023, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L37,063.00)**, dentro del presupuesto del Servicio de Administración de Rentas (SAR), para financiar lo descrito en el considerando (3). **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto del Servicio de Administración de Rentas (SAR), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa del Servicio de Administración de Rentas (SAR), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35, 38, 139, 153, 161 numeral 2 inciso f) y 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

presupuesto del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 037
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)
PROGRAMA 11
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTERNA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11510 11 001 0000	Decimotercer Mes	L 3,931.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L 781.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L 7,123.00</u>
	SUBTOTAL	<u>L11,835.00</u>

ACTIVIDAD 002
ADMINISTRACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11510 11 001 0000	Decimotercer Mes	L 538.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L 6.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L 1,017.00</u>
	SUBTOTAL	<u>L 1,561.00</u>

ACTIVIDAD 003
ADMINISTRACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11510 11 001 0000	Decimotercer Mes	L 7,517.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L 1,329.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L 14,821.00</u>
	SUBTOTAL	<u>L 23,667.00</u>

TOTAL AMPLIACIÓN **L 37,063.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

INSTITUCIÓN 037
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)
PROGRAMA 11
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTERNA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	<u>L 11,835.00</u>
	SUBTOTAL	L 11,835.00

ACTIVIDAD 002
ADMINISTRACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	<u>L 1,561.00</u>
	SUBTOTAL	L 1,561.00

ACTIVIDAD 003
ADMINISTRACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	<u>L23,667.00</u>
	SUBTOTAL	L 23,667.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 37,063.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS)**
CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL